

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Agencias en derecho:	\$	2.847.000 pesos
Envío notificaciones:	\$	10.300 pesos
Envío notificaciones:	\$	11.300 pesos

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... \$ 2.868.600 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 26 de enero de 2021

**DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS**

Belalcázar, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00217-00

Auto interlocutorio No. 037

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por **BANCO DAVIVIENDA**, por intermedio de apoderada judicial, contra **GUILLERMO VILLEGAS OCHOA**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 23 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1° del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaria del despacho.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb4058de2ae4c7f99dc03429469da13b81029e2523258e4fdc7923d0f06f9fe9

Documento generado en 26/01/2021 02:57:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>